



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15813

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 201-2020

3 Sesión ordinaria No. 201-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 09 de marzo del año dos mil veinte, a las
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
7 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez
8 Solórzano. Los **Regidores Suplentes:** Luis Enrique Vargas Alfaro; Andrea Campos
9 Sánchez; Jorge Ramos Ramírez; Francisco Arias Sandoval; Yeiner Loria Segura. Los
10 **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Henry
11 Céspedes Alfaro; Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas
12 Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Mauricio Rodríguez Ramírez; Gabriela Córdoba
13 Solís; Beatriz Ramírez Salazar. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
14 Chavarria. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Síndicos**
15 **Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez
16 Acosta.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 18 I.- Audiencias.
- 19 II.- Juramentaciones:
- 20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
- 21 IV.- Lectura de Correspondencia
- 22 V.- Tramites Urgentes
- 23 VI.- Dictámenes de Comisión
- 24 VII.- Mociones de Regidores
- 25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 4050-2020

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
28 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny
29 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

30 I.- AUDIENCIAS



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15814

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES:**

3 No hay

4 **III.- LECTURA DEL ACTA**

5 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 200-2020. Una vez leída el
6 acta se somete a votación.

7 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria
8 No. 200-2020.

9 **V.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 **A.-** Se conoce el oficio SETENA-DT-EAE-027-2020, suscrito por el Ing. Ulises Alvarez
11 Acosta, Director Técnico de SETENA, que dice: “(...) Reciban un cordial saludo. En
12 vista de que se ha realizado la revisión y el análisis de los insumos presentados ante la
13 SETENA, ingresados el 25 de noviembre de 2019; se desea llevar a cabo una audiencia
14 con los encargados de este proceso por parte de la municipalidad de Santa Bárbara, así
15 como el equipo de profesionales responsables del estudio técnico con la finalidad de
16 discutir y aclarar aspectos sobre la información ingresada ante la SETENA.

17 Es importante que en dicha audiencia participen los profesionales encargados de los
18 ejes geoaptitud, bioaptitud, antropoaptitud, el Análisis de Alcance Ambiental y el
19 Reglamento de Desarrollo Sostenible.

20 En vista de lo anterior se ha reservado un espacio en la SETENA, para el viernes 13
21 de marzo de 2020 de 1 p.m. — 3 p.m. De requerir reprogramar la hora o la fecha citada,
22 favor comunicarse con la compañera Yomara Zúñiga Campos al 2234-3420, ext. 175 o
23 bien al correo electrónico yzunigat@setena.go.cr.”

24 **ACUERDO No. 4051-2020**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
26 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
27 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
28 **No. SETENA-DT-EAE-027-2020, suscrito por el Ing. Ulises Alvarez Acosta, Director**
29 **Técnico de SETENA, quienes están convocando a reunión para el viernes 13 de**
30 **marzo”.**



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15815

1 B.- Se procede a conocer el oficio No. ALCMSB-0014-2020, suscrito por la Licda.
2 Leonor Anchía Cascante, Asesora Legal del Concejo Municipal, que dice: “(...) Reciban
3 un cordial saludo. En atención al oficio SCMSB-0002-2020 donde se comunica el
4 Acuerdo Municipal N° 3908-2019, que traslada a esta Asesoría Legal del Concejo
5 Municipal el PRE-2019- 01624, enviado por el Instituto Costarricense de Acueductos y
6 Alcantarillados, a fin de cumplir con los tiempos establecidos para la presentación del
7 informe y la presentación al Concejo de la copia de la información enviada, al respecto
8 me refiero.
9 Que el PRE-2019-01624 de fecha de 19 de diciembre del 2019 dice en lo que interesa
10 al Concejo Municipal:
11 “(...) En respuesta a la documentación presentada según oficios OAMSB-524-19 y
12 SCMSB-0390-Z019 y tomando en consideración los informes más recientes sobre
13 calidad del agua, programa de trabajo y Criterio Técnico sobre calidad de pastillas para
14 desinfección, detallo a continuación los aspectos puntuales que deben ser atendidos por
15 el Municipio dentro de los plazos que se señalan; en lo que corresponde a la Alcaldía y
16 al Concejo, según sus competencias.
17 I CALIDAD DEL AGUA (...) Para cada actividad y hecha incluida en esta programación,
18 se debe detallar el nombre de lo persona físico o jurídica asignado para garantizo que
19 la actividad se lleve a cabo en la fecha establecida, o sea que labore, pero el Municipio
20 o tenga suscrito un contrato con éste (indicar número del proceso licitatorio. Así Interno,
21 esta programación debe incluir las actividades de inspección sanitaria que se llevarán a
22 cabo en el 2020, desglosada por fuente de abastecimiento y tanque de almacenamiento
23 y de manera particular las acciones correctivas en relación con la presencio de
24 Coliformes fecales y E. coli detectadas en los muestres vinculados con el sector de
25 Birrí y Colle Cojón de Jesús de Santa Bárbara. Para las actividades que requieran
26 de una asignación presupuestaria específica, deberá adjuntarse una programación
27 adicional, que detalle las actividades requeridas v los responsables de su ejecución o
28 aprobación, para garantizar el recurso financiero,- lo anterior incluye. aquellas
29 actividades o aprobaciones que le corresponden al Concejo Municipal de Santo
30 Bárbara. Finalmente, se actora que este proceso de intervención de porte de AyA,



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15816

1 conlleva una valoración de aspectos técnico- operativos, administrativos y
2 presupuestarios, y en temas puntuales un asesoramiento sobre la naturaleza / alcance
3 de las actividades o prácticas operativas recomendados, correspondiéndole en todo
4 momento al Operador la administración y operación de los sistemas que integran el
5 acueducto,- lo exterior incluye la asignación de recurso humano, material y financiero.
6 II RECURSOS FINANCIEROS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (..)
7 III PLAN DE CONTINGENCIA ACUEDUCTO DE SANTA BÁRBARA Y
8 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON AREA RECTORA DE SALUD DE SANTA
9 BARBARA (...)"

10 Sobre el particular, la calidad del agua, los recursos financieros y contratación de bienes
11 y servicios y plan de contingencia del acueducto de Santa Bárbara y Protocolo de
12 Comunicación con Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, son meramente
13 competencia de la Administración Municipal, a la cual no podría brindar respuesta sin el
14 apoyo técnico del Administrador del Acueducto o bien del Ingeniero, Sin embargo, en
15 atención del Memorando N° 040-2020 dirigido a mi persona, tengo conocimiento que en
16 respuesta al Memorando N° 048- 2020, la ingeniera Suyin Vargas Murillo,
17 Administradora del Acueducto Municipal el día 03 de marzo del año en curso, brindo
18 respuesta al PRE-2019-01624, que por las vacaciones programadas por mi persona
19 para los días del 3 al 14 de febrero, remití la información al colega de la Asesoría Jurídica
20 de la Alcaldía, Lic. Cristián Aragón Artola, para la respuesta y el trámite correspondiente.
21 En este mismo sentido, por el principio de coordinación administrativa traslado al señor
22 Harold Chaves Montero, Administrador del Acueducto a.i., el PRE-2019-01624, para
23 que brinde la respuesta correspondiente, si es que no se ha realizado; y al mismo tiempo
24 me pongo a sus órdenes de colaborar con lo que sea requerido.

25 Esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal, solicitar un informe a la Administración
26 Municipal, de las actuaciones realizadas en referencia al PRE-2019-01624."

27 **ACUERDO No. 4052-2020**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
29 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
30 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para**



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15817

1 el trámite que corresponda el oficio No. ALCMSB-0014-2020, suscrito por la Licda.
2 Leonor Anchía Cascante, Asesora Legal del Concejo Municipal, y se proceda a dar
3 respuesta al Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AyA) según lo
4 solicitado en su oficio No. ALCMSB-0014-2020”.

5 C.- Se conoce nota suscrita por el Pbro. Juan Bautista Molina Salas, Cura Párroco, que
6 dice: “(...) Por medio de la presente quisiera solicitarles en la medida de sus
7 posibilidades, el préstamo de un toldo grande y el equipo de audio, para el sábado 11
8 de abril. Esto con el propósito de llevar a cabo en la Plaza de Deportes del Roble, la
9 celebración parroquial de la Vigilia Pascual.
10 Nosotros asumiríamos el cuidado, transporte y devolución del mismo, según las
11 instrucciones que ustedes nos indiquen.”

12 **ACUERDO No. 4053-2020**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
14 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
15 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para**
16 **el trámite que corresponda, la solicitud presentada por el Pbro. Juan Bautista**
17 **Molina Salas, Cura Párroco”.**

18 D.- Se conoce nota suscrita por la señora Ofelia Anchía Alvarado, que dice: “(...) Me
19 permite saludarles y desearles que se encuentren bien, Me dirijo a ustedes para solicitar
20 un permiso para realizar una actividad Cristiana en el parque de Santa Bárbara

21 Fecha: Del Viernes 27 de Marzo al Domingo 29 de Marzo del 2020 Hora: De 5:00pm a
22 9:00pm

23 Motivo: Campaña Evangelística de la iglesia Rey de Reyes y Señor de Señores Lugar:
24 Parque de Santa Barbara.”

25 **ACUERDO No. 4054-2020**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
28 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo**
29 **Municipal para que le indique a la señora Ofelia Anchía Alvarado, que por los**
30 **momentos no se está dando permiso para ninguna actividad masiva, acatando el**



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15818

1 **decreto Presidencial”.**

2 **E.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-142-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
3 Arias Vargas, que dice: “(...) Cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 3984-2020 de
4 la Sesión Ordinaria #197-2020 y en respuesta a la nota del Sr. Marvin Alfaro Conejo,
5 me permito comunicarles que la paja de agua para la construcción del parque infantil
6 fue instalada el día martes 18 de febrero 2020, por parte de los funcionarios del
7 Acueducto Municipal.”

8 **ACUERDO No. 4055-2020**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
10 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
11 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
12 **No. OAMSB-142-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, en**
13 **respuesta a solicitud del señor Marvin Alfaro Conejo”.**

14 **F.-** Se conoce el oficio No. FMH-SCD-006-2020, de la Federación de Municipalidades
15 de Heredia, que dice: “(...) Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo
16 acuerdo tomado en la Sesión Ordina N° 06-020320, celebrada por el Consejo Directivo
17 de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día dos de marzo del dos mil veinte
18 que dice:

19 Considerando:

20 1. Que se conoce el Convenio de Cooperación interdisciplinaria entre la
21 Municipalidad de Santa Bárbara, la Municipalidad de Flores y la Federación de
22 Municipalidades de Heredia.

23 2. Que el objetivo del convenio es el soporte, cooperación y acompañamiento para
24 facilitar y promover el mejor y más célebre ejercicio de funciones municipales en el área
25 de planificación, legal y de ingeniería.

26 Se Acuerda:

27 Primero: Aprobar Convenio de Cooperación interdisciplinaria entre la Municipalidad de
28 Santa Bárbara, la Municipalidad de Flores y la Federación de Municipalidades de
29 Heredia.”

30 **ACUERDO No. 4056-2020**



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15819

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
2 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny
3 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio
4 No. FMH-SCD-006-2020, de la Federación de Municipalidades de Heredia,
5 relacionado con Convenio de Cooperación Interdisciplinaria entre
6 Municipalidades de la región, para dar soporte a varias áreas administrativas”.

7 G.- Se conoce el oficio No. OAMSB-139-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
8 Arias Vargas, que dice: “(...) Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación,
9 adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 006-2020, con el fin de
10 adquirir un equipo para el monitoreo de cámaras de vigilancia en la delegación de policía
11 del cantón, lo anterior por cuanto el que estaba sufrió un daño que implica su
12 reemplazó”.

13 **ACUERDO No. 4057-2020**

14 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez
15 Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.
16 Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y
17 aprobar la modificación presupuestaria No. 6-2020, con el fin de adquirir un equipo
18 para monitoreo de cámaras de vigilancia en la delegación de policía del Cantón,
19 lo anterior por cuanto el que estaba sufrió un daño que implica su reemplazo”.

20 H.- Se conoce nota suscrita por la señora Marianela Hidalgo Gutiérrez, que dice: “(...)
21 Por este medio me dirijo a ustedes con todo respeto, para solicitar copia del documento
22 donde a solicitud del consejo municipal, se le pide a la asociación integral de desarrollo
23 de Jesús (ADI); la conformación de un COMITÉ DE AGUA para dicho distrito y si las
24 persona que actualmente manipulan el acueducto del distrito, están debidamente
25 autorizadas para dicha función, como también la lista oficial por parte de la municipalidad
26 que identifique estas personas.”

27 **ACUERDO No. 4058-2020**

28 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
29 Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez
30 Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15820

1 **Jurídicos para el trámite que corresponda, la solicitud presentado por la señora**
2 **Marianela Hidalgo Gutiérrez, relacionado con la conformación de un Comité de**
3 **Agua en Barrio Jesús”.**

4 I.- Se conoce el oficio No. UAMSBH-027-2020, suscrito por la Licda. Karen Bermúdez
5 Fallas, Encargada de Unidad Ambiental, que dice: “(...) Reciba un cordial saludo, hago
6 de su Conocimiento, que desde la Unidad Ambiental, se han realizado gestiones dentro
7 del alcance y responsabilidades para realizar las contrataciones necesarias de una
8 empresa que brinde los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición
9 final de los residuos sólidos, que se generan en Santa
10 Bárbara, desde que la empresa EBI Inversiones Primo del Valle, tomo la decisión de no
11 continuar brindando los servicios bajo la Licitación Pública NO 2018LN- 000001-CL, a
12 partir del 17 de diciembre del 2019.

13 A raíz, del retiro de la empresa EBI Inversiones Primo del Valle, en setiembre del 2019,
14 se inició el proceso de una nueva licitación, solicitando la autorización del Concejo
15 Municipal de la decisión inicial, siendo esta aprobada el lunes 23 de setiembre del 2019,
16 asimismo, se realizó solicitud de autorización de Una contratación directa de la empresa
17 Lumar Investment S.A a la Contraloría General de la República, junto con un
18 cronograma suministrado por Proveeduría Municipal, con fechas del nuevo proceso
19 licitatorio.

20 El 22 de noviembre del 2019, la Contraloría General de la República, nos notificó,
21 la autorización de contratación de la empresa Lumar Investment S.A, por un periodo
22 comprendido desde el 18 de diciembre del 2019 hasta el 24 de marzo del 2020,
23 considerando que partir del 25 de marzo iniciaba una nueva empresa brindando los
24 servicios, bajo una nueva licitación pública.

25 Sin embargo, en el 2019, no se realizó el proceso de licitación, según lo comunicado a
26 la Contraloría en la solicitud de autorización de la contratación directa, debido a que no
27 se podía realizar una licitación con un presupuesto insuficiente, a pesar que en la
28 certificación presupuestaria indicaba ”...que para el año 2020, ya fueron presupuestados
29 los recursos para hacer frente a pagos por la contratación...” No obstante, se indicó que
30 iniciando el 2020, se iba a realizar el trámite de la nueva licitación desde Proveeduría,



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15821

1 debido a que contaba con la información necesaria para realizar el trámite de la
2 licitación.

3 El 20 de enero se realizaron modificaciones a la decisión inicial con autorización del
4 Alcalde, puesto que se tuvo que incluir residuos de limpieza de vías, debido a que no se
5 cuenta en el Cantón con un terreno para disponer de estos residuos. Por lo que se
6 traslado desde la Unidad a Proveeduría, el 22 de enero del 2020, la decisión inicial junto
7 con las especificaciones técnicas, para que se trasladara al Concejo Municipal, para la
8 respectiva aprobación, debido a las modificaciones realizadas.

9 El 10 de febrero del 2020, se realizó consulta al Concejo Municipal sobre el estado de
10 la autorización de la decisión inicial, con el visto bueno de la Alcaldía, sin embargo, no
11 hubo respuesta y fue en la sesión No. 199-2020, celebrada el lunes 26 de febrero del
12 2020, donde se aprueba la decisión inicial, indicando que el proceso de compra debe
13 de realizarse por medio del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas (SICOP).

14 Dado que se debe de iniciar el proceso de la licitación pública por medio del SICOP, se
15 debe de solicitar nuevamente el permiso de autorización de la Contraloría General de la
16 República, para continuar con servicios de la empresa LUMAR Investment S.A., debido
17 a que la autorización anterior vence el 24 de marzo del 2020.

18 Por lo tanto, nos encontramos a la merced de la autorización de la CGR, para brindar el
19 servicio de recolección a la población barbarena a partir del 25 de marzo, hasta tanto no
20 contaremos con servicio de recolección tercerizado en el cantón.”.

21 **ACUERDO No. 4059-2020**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez**
24 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
25 **UAMSBH-027-2020, suscrito por la Licda. Karen Bermúdez Fallas, Encargada de**
26 **Unidad Ambiental, dado que en esta misma sesión ya se tomó un acuerdo al**
27 **respecto.”**

28 **J.-** Se conoce nota suscrita por la señora Julieta Araya Bastos, que dice: “(...) Mediante
29 la presente les saludo y al mismo tiempo deseo aclararles lo siguiente, yo Julieta Araya
30 Bastos cédula 203990216, rechazo absoluta y completamente la Resolución



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15822

1 administrativa de verificación de servicios número 26-2020, ya que yo no soy dueña total
2 de la finca matricula folio real número 4093415-010, yo solamente soy dueña de 82
3 metros cuadrados del derecho número 10, como se puede comprobar en el registro de
4 la propiedad.

5 Dentro de esta finca madre 4093415 existen 26 derechos más, cada uno con dueños
6 diferentes, de los cuales algunos si han declarado impuestos territoriales y otros no, ya
7 que la municipalidad no les ha aceptado la declaración.

8 Yo y los demás dueños de esta finca madre 4093415, hemos estado realizando los
9 trámites correspondientes, para que la calle de esta finca sea donada a ustedes, para
10 la declaración de calle publica y así cada dueño logre poner al día los servicios de agua
11 domiciliaria y basura residencial, por lo que les solicito se le dé un trámite ágil a dicho
12 proceso y así evitar futuras confusiones como la de este caso.”

13 **ACUERDO No. 4060-2020**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
15 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez**
16 **Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos para su revisión y respuesta, la nota suscrita por la señora Julieta Arata**
18 **Bastos, relacionado con la resolución administrativa No. 26-2020”.**

19 **K.-** Se conoce el oficio No. S.G. 17-21-1906-20, suscrito por Albino Vargas Barrantes,
20 ANEP, que dice: “(...) Acreditamos ante su autoridad la representación oficial de la
21 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de
22 Cañas, la cual fue electa en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados y Afiliadas;
23 celebrada el pasado 19 de febrero de 2020, quedando de ahora en adelante la
24 composición de nuestra Seccional ANEP- Municipalidad de Santa Bárbara, de la
25 siguiente forma:

26

27

28

29

30



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15823

Cargo	Nombre	N° de Cédula
Presidente	Cristian Arias Santamaría	4-159-443
Vicepresidente	Cynthia Salas Chavarría	4-173-458
Secretaría de Finanzas	Pamela Ramírez Morales	4-189-266
Secretaría de Organización y Conflictos	Roger Arias Campos	4-152-174
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Gerardo Ulate Solano	2-472-228
Secretaría de Formación Sindical	José Francisco Oviedo Villegas	4-144-300
Secretaría de Género	José Mora Alfaro	2-313-590
Secretaría de Ecología y Ambiente	José Daniel Mejía Rodríguez	5-233-530
Secretaría de Juventud	Miguel Avellan Chaves	1-1259-0270
Secretaría de Acción social	Rafael García Montes	1-984-377
Secretaría de Salud Ocupacional	José Hernández Muñoz	4-121-397
Secretaría de Comunicación	Luis Fernández Carvajal	1-641-653
Vocal	Ricardo Sancho García	1-983-36

A la vez, solicitamos la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para los miércoles bisemanalmente de 12:00 md a 3:00 pm; que va desde el mes de febrero 2020 y hasta el mes de agosto de este mismo año. A fin de que la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Santa Bárbara, pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas por nuestra membresía en la entidad a su digno cargo.”

ACUERDO No. 4061-2020

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Devolver la nota al señor Albino Vargas Barrantes del ANEP, e indicarle que la misma se encuentra mal redactada, por lo que no se puede aprobar”.

L.- Se conoce el oficio No. OAMSB-147-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Cordial saludo. Como es de su conocimiento en el año 2019, mi persona realizó el trámite de solicitud de autorización de contratación directa para contratar a la empresa Lumar Investment S.A, para la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón, previo



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15824

1 acuerdo Municipal N° 3735-2019.

2 La Contraloría General de la República acogió la solicitud y autorizó la contratación de
3 la empresa Lumar Investment S.A por el período comprendido entre el miércoles 18 de
4 diciembre del 2019 al 24 de marzo del 2020, por un monto de ¢98.049.000.00, sujeto a
5 un cronograma suministrado por el Departamento de Proveeduría, para el proceso de
6 la licitación pública que solventará el servicio de la contratación directa.

7 Debido a que no se realizó la licitación, por diferentes motivos, la administración
8 preocupada y siendo responsable por el manejo integral de los residuos sólidos del
9 cantón, con el objetivo de prevenir problemas de salud pública, contaminación al
10 ambiente, así como la propagación de vectores fuentes de enfermedades, tramitará
11 nuevamente una solicitud de autorización de la contratación directa, para que la
12 empresa Lumar Investment S.A, continúe con el servicio. Sin embargo, previo a la
13 solicitud de autorización, se requiere por parte del Concejo Municipal, un acuerdo que
14 indique lo siguiente textualmente:

15 “Se autoriza al Alcalde Municipal, Héctor Luis Arias Vargas, para que solicite
16 autorización ante la Contraloría General de la República, con el objeto de llevar a cabo
17 la contratación directa de la empresa Lumar Investment S.A, para que brinde los
18 servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos
19 sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial,
20 comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el cantón de Santa
21 Bárbara de Heredia, según las especificaciones técnicas proporcionadas por la
22 Encargada de la Unidad Ambiental, de manera que continúe la misma empresa, por un
23 plazo que comprende desde el 25 de marzo hasta el 04 de agosto del 2020, con un
24 monto total de la contratación de ¢129.720.000,00”.

25 Por lo anteriormente expuesto, se les solicita respetuosamente quede en firme el
26 acuerdo en la Sesión Ordinaria del día lunes 09 de marzo del 2020, para remitir la
27 solicitud lo más pronto posible a la Contraloría General de la República, debido a que
28 contamos con autorización de contratación hasta el 24 de marzo del 2020 y posterior a
29 la misma, no tendremos contrato con ninguna empresa que brinde el servicio de
30 recolección al cantón.



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15825

1 Detallo a continuación las especificaciones técnicas de la nueva contratación:

2 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

3 Del miércoles 25 de marzo hasta el martes 04 de agosto del 2020.

4 CRONOGRAMA

5 A continuación, se presenta el cronograma suministrado por el Departamento de
6 Proveduría Municipal:

Proceso	Plazos días hábiles	Fecha	Responsables
Elaboración del cartel	15	16 de marzo 2020	Proveduría Municipal
			Unidad Ambiental
			Departamento legal Municipal
			Concejo Municipal
Aprobación del cartel	5	30 de marzo 2020	Unidad Ambiental
Publicación del cartel	1	31 de marzo 2020	Proveduría Municipal
Proceso	Plazos días hábiles	Fecha	Responsables
Recursos objeción: solicitud de criterios	5	07 de abril 2020	Concejo Municipal
			Proveedores
			Proveduría Municipal
			Unidad Ambiental
Recurso de objeción: Resolución	10	21 de abril 2020	Departamento Legal Municipal
			Contraloría General de la República
			Departamento legal Municipal
			Unidad Ambiental
Recepción de ofertas	10	05 de mayo 2020	Concejo Municipal
			Proveduría Municipal
			Unidad Ambiental
			Departamento Legal Municipal
Análisis de ofertas	10	19 de mayo 2020	Concejo Municipal
			Proveduría Municipal
			Unidad Ambiental
			Departamento Legal Municipal
Adjudicación	10	02 de junio 2020	Concejo Municipal
Recurso de apelación: presentación	10	16 de junio 2020	Proveedores

30



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15826

1	Recepción de ofertas	10	05 de mayo 2020	Proveeduría Municipal
2	Análisis de ofertas	10	19 de mayo 2020	Proveeduría Municipal
3				Unidad Ambiental
4				Departamento Legal Municipal
5				Concejo Municipal
6	Adjudicación	10	02 de junio 2020	Concejo Municipal
7	Recurso de apelación: presentación	10	16 de junio 2020	Proveedores
8	Recurso de apelación: resolución	10	30 de junio 2020	Contraloría General de la República
9				Departamento Legal Municipal
10				Concejo Municipal
11				Unidad Ambiental
12	Elaboración de contrato	5	07 de julio 2020	Proveeduría Municipal
13				Departamento Legal Municipal
14	Firma de contrato	5	14 julio 2020	Proveedores
15				Alcaldía
16				Departamento Legal Municipal
17	Aprobación interna (refrendo)	5	21 julio 2020	Departamento Legal Municipal
18	Orden de inicio	5	28 julio 2020	Unidad Ambiental
19	Demostración de rutas	5	04 de agosto 2020	Unidad Ambiental
20	Total de días hábiles	111 días		

21

22 EL OBJETO

23 Contratar la empresa Lumar Investment S.A. para la prestación de los servicios de
24 recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios,
25 residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial, comercial,
26 agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón Santa Bárbara de
27 Heredia.

28 DETALLE DEL SERVICIO

29 La recolección de los residuos se realizará entre las 5:00 am y 5:00 pm. En caso de que
30 alguno de estos días sea inhábil o feriado por ley, los residuos deberán ser recolectados



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15827

1 el día hábil siguiente, o bien convenidos entre la Encargada de la Unidad Ambiental y la
2 empresa.

3 La empresa a contratar no podrá superar el horario de recolección, dejar residuos
4 abandonados sobre las vías públicas o dejar la recolección para otro día, a excepción
5 de lo indicado anteriormente para los días inhábiles o feriados por ley, motivos de fuerza
6 mayor o caso fortuito debidamente comprobados y por decisión de la Municipalidad, en
7 apego al interés público de este servicio.

8 El servicio se brindará todos los días (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y
9 sábado), excepto domingo, en caso de que alguno de estos días sea inhábil o feriado
10 por ley, se realizará al día hábil siguiente, sin excepción.

11 El servicio será brindado en la extensión aproximada de 51.00 kilómetros cuadrados del
12 Cantón de Santa Bárbara, en calles nacionales y cantonales. El servicio de recolección
13 de residuos ordinarios se brindará en los seis distritos del cantón, tanto en rutas
14 nacionales como cantonales, cubriendo dos veces por semana la totalidad del cantón,
15 de acuerdo con la siguiente tabla:

16

17

Distrito	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
Purabá Santo Domingo	Zetillal Bajo los Cachos Chagüites Calle Amapola Calle Lajas El Roble San Bosco	Lunes y jueves	Inicia: Intersección de Calle Betania con ruta 127 Finaliza: Puente de ruta 126 (del EBAIS de Birrí 1,5 km)

24

25

26

27

28

29

30



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15828

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Distrito	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
	Calle Quirós Calle Miranda Barrio San José de Altagracia Calle Guachipelines Plan Birrí (hasta cruce de Restaurante La Campesina) Birrí (hasta el EBAIS) Loma Azul Los Cartagos		hacia el sur)
Santa Bárbara Sector de Betania Jesús	Cuadrantes de Santa Bárbara Guachipilines (hasta centro recreativo Guachipilines) Betania Cifuentes Girasoles Las Palmas Jesús (hasta el EBAIS) Calle Rosa Blanca Calle Solís Calle Maquina	Martes y viernes	Inicia: en Super Josseth Finaliza: EBAIS de Jesús
San Juan San Pedro	San Pedro Calle el Cerro Calle Higueros Urbanización Medina del Campo Urbanización Marbella Lotes Moreira Cuadrantes San Juan Calle Araya	Miércoles y sábados	Inicia: La Sabaneta Finaliza: San Juan, de la Ferretería San Miguel 50 metros al sur.



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15829

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Distrito	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
	Calle Méndez La Meseta Urbanización Las Rosas Urbanización San Juan Cinco Esquinas Villa Margarita Samarcanda Sequeira Calle Trinidad La Claudia Katsi Calle Salesiano		

12 Nota: Se le suministraría el mapa con las rutas de recolección además de recorrido por
13 el cantón.

14 CAMPAÑA DE NO TRADICIONALES

15 Dentro del alcance de la contratación se estipula la recolección de residuos no
16 tradicionales, mediante campañas de recolección de residuos de manejo especial (no
17 tradicionales), entendiéndose estos como: aquellos residuos sólidos ordinarios que por
18 su volumen, composición, cantidad, necesidades de transporte, condiciones de
19 almacenaje, formas de uso o valor de recuperación requieren salir de la corriente normal
20 de recolección de residuos sólidos ordinarios. De manera que el oferente debe de
21 brindar la recolección mediante una campaña de recolección que abarque todo el
22 cantón, coordinada con la encargada de la Unidad Ambiental. La cantidad de vehículos
23 y personal, debe de ser la necesaria para solventar las rutas de recolección.

24 VEHÍCULOS

25 Los vehículos destinados a la recolección de los residuos, deberán reunir las
26 condiciones propias para esta actividad y contar con un diseño que garantice la correcta
27 prestación del servicio y la minimización de los impactos de la actividad sobre la salud
28 y el ambiente, en especial con el manejo de los lixiviados. En todo momento, deben
29 presentarse limpios y en buenas condiciones de operación y funcionamiento.



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15830

1 Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada, la cual debe contar con un
2 sistema de hules y empaques que la hagan hermética, con capacidad suficiente para
3 almacenar los lixiviados durante una jornada de recolección y transporte, y asegurar que
4 los mismos no sean depositados en la vía pública.

5 Cada vehículo recolector debe contar con un chofer y dos recolectores, ambos deben
6 tener equipo de protección personal, acorde con las actividades laborales.

7 A continuación, se muestra la cantidad de vehículos y personal que se requiere para
8 realizar la recolección de residuos en el cantón de Santa Bárbara.

Cantidad de vehículos	Tipo de vehículo	Cantidad de personal
1	Camión compactador capacidad máxima de 20 toneladas	1 chofer 2 recolectores
1	Camión compactador capacidad máxima de 20 toneladas	1 chofer 2 recolectores
1	Camión tipo adral	1 chofer 2 recolectores
Total:		9 personas

18 Cantidad de toneladas

19 Considerando la generación de residuos sólidos que se generan en el cantón de Santa
20 Bárbara del 25 de marzo al 04 de agosto del 2019, con una estimación de aumento del
21 1.5%, se estarían generando 3760 toneladas. En la siguiente tabla se detalla el monto
22 por mes, conforme la generación de residuos, para efectos de la cotización.

Mes	Toneladas 2019	Aumento del 1.5%	Tonelaje proyectado 2020
Marzo	182	3	185
Abril	792	12	804
Mayo	864	13	877
Junio	825	12	838
Julio	918	14	932
Agosto	73	1	74
Campaña de No tradicionales	49	1	50
			Total: 3760



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15831

1 Disposición final de los residuos

2 La empresa, tendrá que disponer un Relleno Sanitario mecanizado que cumpla con
3 todas las disposiciones que exige la Ley General de Salud, las disposiciones de la
4 Secretaria Técnica Nacional Ambiental, Reglamento de Rellenos Sanitarios,
5 Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N°36093-S, Ley para la
6 Gestión Integral de Residuos Sólidos 8839, la Ley y Reglamento de la Contratación
7 Administrativa, así como cualquier otra normativa pertinente.”

8 **ACUERDO No. 4062-2020**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
10 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Luis Alb. Carvajal**
11 **Rojas; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se**
12 **autoriza al Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, para que solicite autorización**
13 **ante la Contraloría General de la República, con el objeto de llevar a cabo la**
14 **contratación directa de la empresa Lumar Investment S.A., para que brinde los**
15 **servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los**
16 **residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del**
17 **sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados**
18 **en el cantón de Santa Bárbara de Heredia, según las especificaciones técnicas**
19 **proporcionadas por la Encargada de la Unidad Ambiental, de manera que continúe**
20 **la misma empresa, por un plazo que comprende desde el 25 de marzo hasta el 04**
21 **de agosto del 2020, con un monto total de la contratación de ¢129.720.000.00”.**

22 **LL.-** Se conoce el memorando No. ALCMSB-011-2020, suscrito por la Licda. Leonor
23 Anchía Cascante, que dice: “(...) En atención a su Memorando N° 125-2020 de fecha
24 28 de febrero del 2020, al respecto me refiero:

25 **PRIMERO:** Que mediante el oficio ALCMSB-0025-2019, indique la renuncia de la
26 suscrita a las comisiones especiales: a) Atención de la intervención del AYA, al
27 Acueducto Municipal. (Memorando N° 587-2019); b) Contraparte técnica de los
28 proyectos del préstamo N° 4-A-1398-0115 y su respectiva Adenda y c) De funcionarios
29 y encargados de unidad para la atención de los informes de AYA; por motivo al atraso
30 considerable en la atención del trabajo del Concejo Municipal en los últimos cuatro



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15832

1 meses; así como también acatando la solicitud expresa del señor Presidente del
2 Concejo Municipal de que se debe estar al día con lo pendiente.

3 SEGUNDO: Que de acuerdo a la Resolución número 013-2019 de las nueve horas con
4 treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve, de su Despacho se me
5 comunicó las funciones de acuerdo al Manual Descriptivo de Clases de Puestos, donde
6 indica que mis funciones son las siguientes:

7 “(...)

- 8 1. Atender y elaborar criterios jurídicos tomando en cuenta doctrina, normativa y
9 jurisprudencia relacionada.
- 10 2. Atención de Procesos judiciales de diferente naturaleza en sus diferentes etapas
11 procesales cuando el Concejo Municipal sea parte, (entre otros, Recursos de Amparo,
12 Penales, Tránsito, Laboral, Contencioso Administrativo y Acciones de
13 inconstitucionalidad).
- 14 3. Revisión de los expedientes judiciales cuando se trate de recursos amparos
15 interpuesto contra el Concejo Municipal.
- 16 4. Acompañar a realizar inspecciones en materia urbanística.
- 17 5. Contestar los recursos ordinarios y extraordinarios.
- 18 6. Redacción y Revisión de contratos y convenios.
- 19 7. Redacción y revisión de proyectos y reglamentos de competencia del Concejo
20 Municipal.
- 21 8. Revisión de todos los proyectos de reglamentos remitidos por la Alcaldía para
22 aprobación del Concejo.
- 23 9. Integrar Órganos Directores cuando sea requerido por el Concejo Municipal.
- 24 10. Asistir cuando se requiera a las Sesiones del Concejo Municipal y asesorar a los
25 regidores y Presidencia en los asuntos que se debaten en la sesión.
- 26 11. Asistir a las todas las reuniones de comisiones permanentes del Concejo Municipal.
27 Asistir cuando se requiera por el Coordinador a las reuniones de las Comisiones
28 especiales del Concejo Municipal.
- 29 12. Preparar recomendaciones técnicas y dictámenes para las comisiones.



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15833

- 1 13. Realizar cuando sean requeridas, charlas o capacitaciones a los miembros del
- 2 Concejo Municipal.
- 3 14. Participar en reuniones de diferente naturaleza cuando sea requerido tanto por el
- 4 Concejo como por la Alcaldía.
- 5 15. Asesorar, redactar, analizar, revisar y realizar recomendaciones de los recursos que
- 6 correspondan al Concejo Municipal, tanto ordinarios como extraordinarios.
- 7 16. Analizar, estudiar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes presentadas por
- 8 munícipes, la administración y miembros del Concejo Municipal.
- 9 17. Analizar, valorar y recomendar las solicitudes de criterio de la Asamblea Legislativa,
- 10 así como los proyectos de ley sometidos a conocimiento del Concejo Municipal y de
- 11 cualquier otra institución pública y privada cuando la Presidencia lo disponga.
- 12 18. Asesorar a la Secretaría del Concejo en las consultas sobre aspectos legales de los
- 13 trámites de ese órgano.
- 14 19. Redactar y revisar informes y mociones.
- 15 20. Realizar todas las labores administrativas que se deriven de su función.
- 16 21. El asesor del Concejo Municipal deberá laborar solamente en asuntos del Concejo
- 17 Municipal.
- 18 22. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. 3:00 p.m. para que asista
- 19 a las reuniones de comisiones permanentes y cuando así se requiera a las Sesiones
- 20 Ordinarias y Extraordinarias.
- 21 23. El control de asistencia del abogado (a) a las sesiones del Concejo Municipal será
- 22 llevado por la secretaria del Concejo y el control de asistencia a las reuniones de
- 23 comisiones permanentes o especiales será llevado por el presidente de cada comisión.
- 24 24. La autorización y la coordinación de trabajos fuera de la sede Municipal, permisos
- 25 y/o vacaciones se coordinarán con la Presidencia del Concejo Municipal para que
- 26 obtengan el visto bueno, a fin de evitar la afectación del quehacer del "Concejo
- 27 Municipal, posteriormente realizará el trámite establecido en la Administración.
- 28 25. Realizar cualquier otra función atinente al cargo, cuando sea solicitado por el
- 29 presidente (a) Concejo Municipal o el propio Concejo.
- 30 Como se puede extraer de las mismas funciones, me corresponde realizar las labores



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15834

1 que tengan que ver solamente con asuntos del Concejo Municipal y que cualquier otra
2 función atinente al cargo, se realizará cuando sea solicitado por el presidente (a) del
3 Concejo Municipal o del Propio Concejo Municipal.

4 TERCERO: Como es conocido cuando el Concejo Municipal tuvo conocimiento de la
5 intervención del AYA mediante la orden sanitaria 236-2018, se me solicito intervenir en
6 la preparación del Informe solicitado por esta entidad, y por tal razón, se conformo una
7 comisión con ciertos funcionarios, por la necesidad de brindar respuesta al mismo; de
8 la cual forme parte a petición del señor Presidente Municipal y de los señores Regidores
9 Propietarios.

10 CUARTO: Que por la relación familiar que tengo con el señor Proveedor Institucional he
11 indicado en múltiples ocasiones (oficio 07 de febrero de 2019 ALMSB-0003-2019, 12 de
12 abril del 2019 Oficio ALCMSB-0007-2019 y en la misma Comisión de Adjudicaciones),
13 que en cumplimiento al principio de probidad y abstención regulados en la Ley contra la
14 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y Ley de Control Interno;
15 me abstengo de conocer todo tipo de proceso de contratación en dicha comisión y en la
16 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

17 QUINTO: Que como indica el mismo cartel en el Artículo 25. FORMA DE PAGO dice:

18 “(...)Artículo 25. FORMA DE PAGO

19 Los pagos al contratista se efectuarán mediante avance de obra realizados
20 mensualmente en colones costarricenses. La factura debe ir acompañada de un cuadro
21 con el informe de avance de obra, la cual será aprobada por el personal responsable de
22 la inspección y fiscalización de las obras y de la presentación de los documentos
23 correspondientes que justifican y comprueban el monto a cancelar de acuerdo a lo
24 indicado en el artículo 272 de las Normas Generales (volumen 6).

25 Así mismo, el Contrato N° 5 llamado: “CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°.
26 2017LN-000001-CL “COMPRA E INSTALACIÓN DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN
27 PARA EL ACUEDUCTO DE SANTA BÁRBARA” indica, literalmente en su clausula
28 decima sétima como sigue:

29 “(...) FISCALIZACIÓN Y FORMA DE PAGO. DECIMA SETIMA: Los pagos se harán de
30 acuerdo con los procedimientos establecidos por la Municipalidad de Santa Bárbara en



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15835

1 el cartel de licitación. Para ello el Contratista deberá presentar una factura autorizada
2 por la Dirección General de Tributación Directa al Departamento de Tesorería Municipal,
3 la misma debe contar con el visto bueno de la Ing. Suyin Vargas Murillo, Ingeniera del
4 Acueducto Municipal. Los pagos se realizarán conforme lo estipulado en el cartel de
5 licitación.

6 Los pagos al contratista se efectuarán mediante avance de obra realizados
7 mensualmente en colones costarricenses. La factura debe ir acompañada de un cuadro
8 con el informe de avance de obra, la cual será aprobada por el personal responsable de
9 la inspección y fiscalización de las obras.”

10 Como se puede apreciar, le corresponde a la Ingeniera del Acueducto Municipal brindar
11 el visto bueno a la factura que se emita respectivamente. Así las cosas, y estando frente
12 a la materia de contratación administrativa, el cartel es la reglamentación por la que se
13 rige la Contratación y en este caso particular la Licitación Pública N° 2017LN-000001-
14 CL, por lo que de ninguna manera podría ser persona distinta; salvo por resolución
15 administrativa de su parte que delegue esto a otra persona, con la debida justificación;
16 además que al ser un proyecto meramente técnico en el área de ingeniería, no podría
17 si quiera referirme a esto.

18 Así las cosas hago devolución del Memorando N°125-2020, al despacho de la Alcaldía
19 Municipal en este mismo acto documento que se acompaña de 7 folios. Documento
20 adjunto.

21 **ACUERDO No. 4063-2020**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Luis Alb. Carvajal**
24 **Rojas; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y**
25 **conocido el memorando No. ALCMSB-011-2020, suscrito por la Licda. Leonor**
26 **Anchía Cascante”.**

27 **M.-** Se conoce el memorando No. ALCMSB-0013-2020, suscrito por la Licda. Leonor
28 Anchía Cascante, que dice: “(...) En atención a su Memorando N° 039-2020 de fecha
29 15 de febrero del 2020, al respecto me refiero:

30 PRIMERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 189-2019 celebrada en



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15836

1 el 17 de diciembre del 2019, aprobó el acuerdo municipal número 3870-2019 que en su
2 parte dispositiva dice:

3 “(...) ACUERDO No. 3870-2019

4 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo Avendaño;
5 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez,
6 acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos
7 No. CAJ-MSB-0133-2019, a saber:

8 “PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
9 Constitución Política; 13 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
10 Administración Pública. SE RESUELVE:

11 Se le solicita al Alcalde Municipal, informar a este Concejo Municipal, sobre lo actuado
12 de acuerdo al oficio PRE-2019-00946 suscrito por Yamileth Astorga Espeleta,
13 Presidencia Ejecutiva del AyA”

14 SEGUNDO: Que visto el memorando mencionado, la suscrita no puede brindar un
15 informe al respecto; ya que el mismo lo es requerido por la Comisión de Asuntos
16 Jurídicos que asesora; tal situación me convertiría en juez y parte, y podría causar
17 nulidad absoluta del acto que se llegue a emitir dicha comisión.

18 **ACUERDO No. 4064-2020**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
20 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Luis Alb. Carvajal**
21 **Rojas; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y**
22 **conocido el memorando No. ALCMSB-013-2020, suscrito por la Licda. Leonor**
23 **Anchía Cascante”.**

24 **V.- TRAMITES URGENTES**

25 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas,** comenta que el jueves pasado estuvo
26 reunido con la empresa Vaglio, el Ingeniero del Acueducto e Hidrotecnia. El tema que
27 se estaban tratando era lo de IFAM, ya que ellos no quieren avalar al Plan Maestro. Se
28 van a hacer convenios marco con los dueños de los pozos. Igualmente, con otros
29 propietarios con pozos, pero deberán entregar el remanente del agua, y sino no tiene



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15837

1 sentido aceptar la donación ni declarar las calles. Todos esos temas se han trasladado
2 a Hidrotecnia a fin de darle respuesta al IFAM.

3 Hoy se envió una cisterna para poder repartir agua en San Juan, ya que les está
4 afectando bastante la escasez. También hoy mismo conectarán Piercen Bambu, como
5 una emergencia; ya sabemos que en invierno esa alternativa no va a servir, ya que el
6 agua del río de lo lleva todo; al menos se tiene que aprovecha ahora que estamos en
7 verano. Antes de hacerlo, se tiene que hace un estudio de potabilidad para luego
8 conectarlo.

9 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, menciona que hoy estuvo conversando
10 con el hijo de Henry Diking, para poder usar el agua del pozo para San Juan de una vez;
11 esto mientras hacen todos los tramites. Para eso se tiene que hacer un convenio marco
12 para poder dar agua a San Juan. Para el miércoles estarían dando la respuesta.

13 Por lo anterior, la municipalidad estaría anuente a ponerle el cloro y el tratamiento
14 necesario-

15 Hidrotecnia menciona que, con respecto a los pozos, se está coordinando con el INVU,
16 ya que ellos son los que al final son los que dan el visto bueno.

17 Por otra parte, es urgente reunirse con la Junta Directiva del KATSI para indicarles que
18 se está ocupando el remante del pozo para San Juan, ya que ya se recibieron las calles
19 y ahora toca tomar el remanente del pozo; a ese pozo hay que hacer una inversión para
20 poder tomar ese remanente-.

21 **La Regidora, Virginia Hidalgo Avendaño**, manifiesta que da todo su apoyo de don
22 Ronald Fco. Salas Campos, en el sentido de que si se debe cerrar algunas nacientes
23 que no tengan agua, sin embargo, es lamentable.

24 Por otra parte, consulta por qué no hay agua en la escuela de San Juan.

25 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, explica que la última vez que tuvieron
26 faltante de agua, se acordó que debía llamar a la Municipalidad y para enviarles el agua,
27 incluso se les dio un dinero para que hicieran varios tanques de agua, en eso habían
28 quedado el verano anterior; hasta la fecha no han venido a pedirlo.

29 También se había hablado en Cifuentes y están anuentes en darles un remanente y
30 hacer un convenio, y para eso es urgente reunirse la próxima semana.



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15838

1 **El Regidor Suplente, Luis Enrique Vargas**, manifiesta que de acuerdo a todo lo que
2 ha escuchado, lo que haría falta sería ejecutarlo para poder obtener los pozos.

3 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, aclara que no se puede hacer nada hasta
4 que no hayan firmado un convenio con los dueños. Luego, se deben hacer análisis de
5 potabilidad del agua en varios pozos, y estudios hidrogeológicos que la municipalidad
6 va a aportar. Eso va a llegar un rato más.

7 **El Regidor, Luis Edo. Sánchez**, manifiesta que se puede ver la posibilidad de utilizar
8 el agua del pozo Loría para enviar a algunas comunidades.

9 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, aclara que se tiene que clorar el tanque
10 aéreo y revisarlo; para eso se le envió a la UNA para que hicieran los análisis y el lugar
11 donde se tiene que colocar el clorador y luego conectarlo a la red.

12 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, menciona que ya está listo el dinero para
13 la Poza Azul, lo que falta es hacer la Decisión Inicial para iniciar el proyecto que el año
14 pasado expusiera la Asociación Integral de Desarrollo de San Juan.

15 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

16 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-011-
17 2020, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
18 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
19 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
20 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
21 comisión:

22 Esta comisión conoce el oficio No. ECO-1157-2019, suscrito por Leonardo Alberto
23 Salmerón Castillo Jefe de Área a.i., Sala de Comisiones V, Asamblea Legislativa, que
24 dice: "(...) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos en sesión N°
25 59 celebrada el día martes 26 de marzo de los corrientes, este órgano legislativo aprobó
26 la siguiente moción sobre el proyecto LEY MARCO PARA LA REGULARIZACION DEL
27 HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACION A TRAVES DE
28 PLATAFORMAS DIGITALES, Expediente N° 20865"; según consta en la Sesión
29 Ordinaria número 153-2019, celebrada el 08 de marzo del 2019, Artículo IV. Lectura de
30 Correspondencia, punto F.



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15839

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. ECO-1157-2019, suscrito
3 por Leonardo Alberto Salmerón Castillo Jefe de Área a.i., Sala de Comisiones V,
4 Asamblea Legislativa, que dice: "(...) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
5 Económicos en sesión N° 59 celebrada el día martes 26 de marzo de los corrientes,
6 este órgano legislativo aprobó la siguiente moción sobre el proyecto LEY MARCO PARA
7 LA REGULARIZACION DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU
8 INTERMEDIACION A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES, Expediente N°
9 20865"; según consta en la Sesión Ordinaria número 153-2019, celebrada el 08 de
10 marzo del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto F.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3076-2019, se
12 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio N°. ECO-1157-2019, hace
15 la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
16 se ordena el archivo de la presente consulta; b) que además, de acuerdo a los Servicios
17 Técnicos de la Asamblea Legislativa, indica que el artículo 9 del proyecto deriva de una
18 posible inconstitucionalidad de la propuesta derivada del contenido de los incisos e) y f)
19 y por ende el proyecto de Ley fue archivado.

20 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

21 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
22 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
23 Municipal y, SE RESUELVE:

24 a- Se dar por recibido, conocido y se archiva el oficio N° ECO-1157-2019, que
25 es EXPEDIENTE N° 20865 "LEY MARCO PARA LA REGULARIZACION
26 DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACION A TRAVES
27 DE PLATAFORMAS DIGITALES".

28 **ACUERDO No. 4065-2020**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
30 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Luis Alb. Carvajal**



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15840

1 **Rojas; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen**
2 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-011-2020, a saber:**

3 **PRIMERO:**

4 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
5 **Constitución Pública; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
6 **Código Municipal, SE RESUELVE:**

7 a) **Se da por recibido y conocido, y se archiva el oficio No. ECO-1157-2019, que**
8 **es EXPEDIENTE No. 20865 “ LEY MARCO PARA LA REGULARIZACION**
9 **DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVES**
10 **DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES”.**

11 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-012-
12 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
13 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
14 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
15 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
16 comisión:

17 Esta comisión conoce nota suscrita por Kendal Solís Guerrero, Presidente Asociación
18 Administradora del Acueducto Urbanización Cifuentes, que dice: “(...) El 27 de agosto
19 del 2018, se presentó ante el Concejo Municipal, nuestra solicitud para obtener mediante
20 donación el área donde se encuentra la oficina y el pozo administrado por la ASADA,
21 misma solicitud que también fue presentada en noviembre del 2017 y en ninguna de las
22 dos ocasiones hemos recibido respuesta formal por parte del municipio. En acatamiento
23 a la orden sanitaria No. 733-2018, del Ministerio de Salud, nos permitimos solicitar
24 nuevamente la administración del parque o en su lugar se nos exonere del requisito del
25 permiso de uso de suelo y poder obtener así el permiso de funcionamiento por parte del
26 Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 39472-S
27 del Reglamento para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento
28 otorgados por el Ministerio de Salud. Mediante resolución DA-0674-2018, Expediente
29 1603-R del Ministerio de Ambiente y Energía, el pozo fue inscrito a nombre de la Asada
30 Cifuentes bajo el número BA-964. Este requisito ya fue subsanado por parte del AyA,



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15841

1 debido a que anteriormente se encontraba a nombre de la Constructora Jalci. Por lo
2 tanto, es indispensable y urgente para la Asada que la Municipalidad nos otorgue la
3 administración del parte o en su lugar nos exonere del requisito del permiso de uso de
4 suelo, por encontrarse el acueducto ubicado dentro del parque comunal. En espera de
5 una pronta respuesta, nos amparamos al artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano
6 del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos No. 8220”.; según consta en la
7 Sesión Ordinaria número 157-2019, celebrada el 06 de mayo del 2019, Artículo IV.
8 Lectura de Correspondencia, punto B.

9 RESULTANDO

10 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió nota suscrita por Kendal Solís Guerrero,
11 Presidente Asociación Administradora del Acueducto Urbanización Cifuentes, que dice:
12 “(...) El 27 de agosto del 2018, se presentó ante el Concejo Municipal, nuestra solicitud
13 para obtener mediante donación el área donde se encuentra la oficina y el pozo
14 administrado por la ASADA, misma solicitud que también fue presentada en noviembre
15 del 2017 y en ninguna de las dos ocasiones hemos recibido respuesta formal por parte
16 del municipio. En acatamiento a la orden sanitaria No. 733-2018, del Ministerio de Salud,
17 nos permitimos solicitar nuevamente la administración del parque o en su lugar se nos
18 exonere del requisito del permiso de uso de suelo y poder obtener así el permiso de
19 funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el
20 artículo 9 del Decreto 39472-S del Reglamento para Autorizaciones y Permisos
21 Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud. Mediante resolución
22 DA-0674-2018, Expediente 1603-R del Ministerio de Ambiente y Energía, el pozo fue
23 inscrito a nombre de la Asada Cifuentes bajo el número BA-964. Este requisito ya fue
24 subsanado por parte del AyA, debido a que anteriormente se encontraba a nombre de
25 la Constructora Jalci. Por lo tanto, es indispensable y urgente para la Asada que la
26 Municipalidad nos otorgue la administración del parte o en su lugar nos exonere del
27 requisito del permiso de uso de suelo, por encontrarse el acueducto ubicado dentro del
28 parque comunal. En espera de una pronta respuesta, nos amparamos al artículo 6 de
29 la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15842

1 No. 8220".; según consta en la Sesión Ordinaria número 157-2019, celebrada el 06 de
2 mayo del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

3 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3140-2019, se
4 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que se requiere del Criterio Leal y de
7 Catastro y Topografía para conocer la situación del terreno y si procede la solicitud de
8 los vecinos de CIFUENTES.

9 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

10 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
11 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
12 Municipal y, SE RESUELVE:

13 a- Se solicita la administración municipal proceda a girar las instrucciones a quien
14 corresponda a fin de que se brinde un criterio Legal y un informe de Catastro y
15 Topografía sobre el terreno donde se ubica el pozo y la oficina administrativa de pozo
16 del Residencial CIFUENTES, a fin de determinar si procede a la donación solicitada,
17 esto en el plazo no mayor a 15 días.

18 **ACUERDO No. 4066-2020**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
20 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Luis Alb. Carvajal**
21 **Rojas; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen**
22 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-012-2020, a saber:**

23 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
24 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
25 **Código Municipal, SE RESUELVE:**

26 a) **Se solicita a la administración municipal proceda a girar las instrucciones**
27 **a quien corresponda, a fin de que se brinde un criterio legal y un informe**
28 **de Catastro y Topografía sobre el terreno donde se ubica el pozo y la oficina**
29 **administrativa del pozo del Residencial CIFUENTES, para determinar si**
30 **procede la donación solicitada, esto en el plazo no mayor a 15 días."**



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15843

1 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

2 **A.- El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, manifiesta que es importante reunirse
3 con los nuevos miembros del Concejo Municipal periodo 2020-2024, ya que se les debe
4 poner al tanto de todos los proyectos pendiente y en proceso. Por lo tanto, mociona para
5 que el próximo martes 17 de marzo, a las 6:00 pm., se reúnan con Regidores
6 Propietarios y Regidores Suplentes en la sala de sesiones.

7 **ACUERDO No. 4067-2020**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
9 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
10 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Convocar a los señores**
11 **Regidores Propietarios y Regidores Suplentes periodo 2020-2024, para el próximo**
12 **martes 17 de marzo, a las 6:00 pm-, en la sala de sesiones, a fin de dar a conocer**
13 **los proyectos a ejecutar y los proyectos en proceso, así como otros temas de**
14 **interés para el Cantón”.**

15 **B.- El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, presenta la siguiente moción de los
16 Regidores del Concejo Municipal:

17 **RESULTANDO**

18 PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política dispone lo siguiente:

19 “ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón,
20 estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por
21 regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará
22 la ley.”

23 SEGUNDO: Por su parte el artículo 12 del Código Municipal prescribe en lo sucesivo:

24 “Artículo 12. - El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo
25 denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por
26 un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.”

27 **CONSIDERANDO**

28 PRIMERO: Que la Procuraduría General de la República ha reconocido la posibilidad
29 de que el cuerpo colegiado solicite información cuando sea requerida para el
30 cumplimiento de sus deberes, veamos:



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15844

1 “...Sin embargo, lo cierto es que para ejercer las funciones que como regidores les
2 corresponde, a éstos les asiste un deber de cooperación de parte de la Alcaldía y de los
3 demás departamentos administrativos de la Municipalidad respectiva. Este deber de
4 cooperación implica proveer al regidor con la información que éste requiera.

5 Ciertamente, la Constitución y la Ley le garantizan al Concejo Municipal importantes
6 competencias de gobierno local en diversas materias tales como la presupuestaria, la
7 relativa a las tasas y precios públicos que cobran las municipalidades, la regulación
8 reglamentaria de los servicios municipales, el dictado de las medidas de ordenamiento
9 urbano etc....

10 Es notorio que ninguna de estas competencias puede ser ejercida eficazmente si los
11 miembros del Concejo Municipal, sea sus regidores, no cuentan con la información que
12 estimen prudente, necesaria y pertinente.” Dictamen C-088-2013 del 27 de mayo del
13 2013

14 Que en el mismo dictamen la Procuraduría, ha señalado que por el principio de
15 cooperación que se encuentra inmerso en el numeral 169 de la Constitución Política,
16 exige que la Alcaldía y las dependencias municipales que de ella dependan suministren
17 la información que requieren los miembros del Concejo para sus funciones.

18 Por tanto, mociono para que:

19 La administración municipal, en la persona del Alcalde Municipal, remita a este Concejo
20 Municipal en un plazo de 3 días hábiles, una lista donde se indique: número de contrato,
21 fecha de suscripción, nombre del funcionario y vigencia de TODOS los contratos de
22 Dedicación Exclusiva.

23 **ACUERDO No. 4068-2020**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
25 **Avendaño; Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Luis Alb. Carvajal**
26 **Rojas; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo:**
27 **Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por los señores**
28 **Regidores, a saber: La Administración en la persona del Alcalde Municipal, remita**
29 **a este Concejo Municipal en un plazo de 3 días hábiles, una lista donde se indique:**



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15845

1 número de contrato, fecha de suscripción, nombre del funcionario y vigencia de
2 **TODOS los contratos de Dedicación Exclusiva”.**

3 **C.- El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, presenta la siguiente moción de los
4 Regidores del Concejo Municipal:

5 RESULTANDO

6 PRIMERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 116-2018,
7 mediante el acuerdo municipal número 2272-2018 aprobó la moción presentada por la
8 Alcaldesa Municipal a.i., Licda. Eleana Viquez Salas, que dice:

9 “PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo numerales 11 de la
10 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
11 Municipal, SE RESUELVE:

12 A.- Que se reciba y se apruebe la aplicación del estudio “Reordenamiento Vial del
13 Cantón de Santa Bárbara.

14 B.- Que se autorice a la Administración a avanzar con la implementación del
15 reordenamiento vial del Cantón, realizando la contratación pertinente para la
16 demarcación, tanto vertical como horizontal.

17 C.- Apoyar en todos los extremos la aplicación de este estudio, con el fin de lograr un
18 mejoramiento en las condiciones de seguridad y vialidad de nuestras vías.”

19 SEGUNDO: Que en la Sesión Ordinaria número 195-2020 celebrada por el Concejo
20 Municipal el día 27 de enero del 2020, se conoció nota suscrita por la Asociación de
21 Vecinos de Barrio Betania, misma que dice:

22 “(...) Estimados señores: De la manera más respetuosa les solicitamos tomar el
23 respectivo acuerdo municipal, para que de inmediato se ejecuten los informes,
24 INFORMES ED-EE-15-0007 DVT; DGIT- ED-2019 -3603 Y DVT-DGIT-ED-2020-0092 A
25 FIN DE RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CAOS VIAL, todos esos
26 informes, fueron enviados por Ingeniería de Transito del MOPT sin que haya habido
27 respuesta alguna. Lo anterior en virtud de que se le puso en peligro a la integridad física
28 de las personas de todo el cantón y pero los más afectados hemos sido las comunidades
29 ubicadas al Noreste de Santa Bárbara: Betania, Purabá, Zetillal, San Bosco, Girasoles,
30 nos han obligado a dar una vuelta de más de un kilómetro pasando por el parqueo



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15846

1 ubicado al frente del EBAIS, además alquilado a la municipalidad, y al final todos
2 tenemos que coincidir en el punto de mayor cantidad de accidentes que es la esquina
3 diagonal a la iglesia católica. Además se nos ha causado una afectación económica por
4 la duplicación del costo de transporte remunerado, gasto de combustible, mayor tiempo
5 de traslado y desgaste en los vehículos. Lo anterior sin contar los daños causados a la
6 ciudadanía por los constantes accidentes de tránsito principalmente en el sector de la
7 librería don Francisco y el semáforo de Palí. De esta manera además se evitará que los
8 camiones pesados ingresen por la salida de Betania poniendo en mayor riesgo a
9 nuestros miles y jóvenes que van al colegio, Ipec y Kinder”.

10 Que en la misma sesión mediante el acuerdo No. 3947-2020 se acordó trasladar a la
11 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, la nota suscrita por la
12 Asociación de Vecinos de Barrio Betania, con respecto a informe técnico enviado por el
13 MOPT para hacer cambios viales en el Cantón de Santa Bárbara.

14 CONSIDERANDO

15 PRIMERO: Que en la mediante el acuerdo municipal número 3974-2020 de la Sesión
16 Ordinaria número 196-2020 del 03 de febrero del 2020 se acordó acatar las
17 recomendaciones según el informe MSBI-010-2020, suscrito por el Ing. Jorge Trejos
18 Molina, Comisión Vial Cantonal, a saber:

19 a) Que la Administración solicite por última vez, una reunión con la Dirección
20 General de Ingeniería de Tránsito, Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio
21 de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a fin de que se realice una valoración de la
22 5ta etapa del proyecto de Demarcación del Distrito Centro en atención al informe DVT-
23 DGIT-ED-2018-1001 (demarcación pendiente de las rutas nacionales).

24 b) En caso de que en esta ocasión la Ingeniería de Tránsito, Departamento de
25 Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), no brinde
26 respuesta a lo solicitado, que se instruya a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para
27 que brinde un criterio con respecto al informe técnico a ejecutar que remite la Comisión
28 Vial Cantonal (MSBI-010-2020), de conformidad con lo solicitado por los vecinos de
29 Barrio Betania.



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15847

1 c) Que la Administración informe a la Asociación de Vecinos de Barrio Betania las
2 acciones que siempre ha tomado en beneficio de sus intereses, obteniendo respuestas
3 negativas o nulas a la fecha.”

4 SEGUNDO: Que mediante la Sesión Ordinaria número 198-2020 el Concejo Municipal
5 con el acuerdo 4008 acordó informar a los vecinos de Barrio Betania que este Concejo
6 Municipal ha aprobado los cambios recomendados por la Dirección de Tránsito del
7 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según el oficio No. DVT-DGIT-ED-
8 2020-0092. Asimismo, se ha aprobado las recomendaciones del Comité Vial Cantonal
9 según el oficio No. MSBI-020-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina. Por lo tanto,
10 se le está dando instrucciones al Ing. Jorge Trejos Molina para que proceda con la
11 demarcación correspondiente.

12 TERCERO: Que como se denota en el acuerdo 4008 existe un error al indicar el mismo
13 que se aprueba los cambios recomendados por la Dirección de Tránsito del Ministerio
14 de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y posterior a eso indica que se aprueban las
15 recomendaciones del Ing. Jorge Trejos Molina para que proceda con la demarcación
16 correspondiente; no quedando claro en el acuerdo cual es documento finalmente
17 aprobado.

18 CUARTO: Que en Junta Vial Cantonal se acordó llevar acabo la segunda etapa de
19 recarpeteo del cantón; así como también que se respete el cronograma propuesto para
20 dicho fin.

21 Por lo que mociono para que este Concejo acuerde de forma definitiva lo siguiente:

22 POR TANTO

23 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
24 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
25 Municipal y, SE RESUELVE:

26 a) Se anula el acuerdo municipal número 4008-2020 de la Sesión Ordinaria
27 número Sesión 198-2020 de fecha 17 de febrero del 2020;

28 b) Se aprueba las recomendaciones enviadas por el Ing. Jorge Trejos
29 Molina en el oficio MSBI-010-2020 y se instruye a la Alcaldía Municipal a girar



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15848

1 las ordenes al Ing. Trejos Molina a fin de que se inicie con los cambios en las
2 RUTAS CANTONALES de forma inmediata;

3 c) Se aprueba la propuesta de la Junta Vial Cantonal de que se lleve acabo
4 la segunda etapa de recarpeteo del cantón y se respete el cronograma que se
5 detalla a continuación:

6 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
7 acuerdo.”

8 **ACUERDO No. 4069-2020**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
10 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
11 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
12 **aprobar la moción presentada por los señores Regidores, a saber:**

13 **“PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
14 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
15 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

16 a) **Se anula el acuerdo municipal número 4008-2020 de la Sesión**
17 **Ordinaria número Sesión 198-2020 de fecha 17 de febrero del 2020;**

18 b) **Se aprueba las recomendaciones enviadas por el Ing. Jorge Trejos**
19 **Molina en el oficio MSBI-010-2020 y se instruye a la Alcaldía**
20 **Municipal a girar las ordenes al Ing. Trejos Molina a fin de que se**
21 **inicie con los cambios en las RUTAS CANTONALES de forma**
22 **inmediata;**

23 c) **Se aprueba la propuesta de la Junta Vial Cantonal de que se lleve a**
24 **cabo la segunda etapa de recarpeteo del cantón y se respete el**
25 **cronograma que se detalla a continuación:**

26

27

28

29

30



Acta N° 201-2020

Fecha: 09/3/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15849

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CALLE A RECARPETEAR	
CALLE	CODIGO
Calle Rosa Blanca	C-04-04-013
Calle La Amapola	C-04-04-020
Cuadrante Santo Domingo	C-4-031
Calle Campos	C-04-04-128
Calle Chahuites (Parcial)	C-04-04-018
Urbanización San Bosto	C-04-04-078
Cuadrante Zetillal	C-04-04-032
Calle Jiménez	C-04-04-050
Urbanización Betania	C-04-04-071
Cuadrante Santa Barbara	C-4-04-027

CALLE A CONFORMAR Y ASFALTAR	
CALLE	LUGAR
Calle Picado	San Pedro
Calle Ramírez	San Pedro
Calle Loría	San Pedro
Calle Araya	San Juan

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo.

VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

No hay

Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con cincuenta y tres minutos, el señor Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidente